

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 67 EN SU FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 67 EN SU FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Juan Pablo Puebla Arévalo, integrante de esta LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 en su fracción XXII de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo*; de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formación de principios y valores en nuestra sociedad es fundamental en la actualidad, ya que se ha demostrado que estos se han perdido considerablemente a comparación de anteriores décadas, ya que si bien la formación empieza desde el seno familiar es muy importante no descuidar la formación de los educandos en los diferentes niveles educativos, ya que en nuestro estado desde la educación inicial hasta nivel superior no dejamos de aprender y de llevar a cabo en el día a día los conocimientos adquiridos.

La importancia de que al inicio de nuestra formación escolar nuestras profesoras y profesores nos doten de conocimientos necesarios para un buen aprendizaje, pero sobre todo un buen desempeño en la vida es la razón por la que se deben de impartir nociones tan necesarias para la vida diaria como es la educación vial.

La educación vial hoy tan necesaria en nuestro estado y principalmente en las ciudades del territorio michoacano debe de formar ciudadanas y ciudadanos en el respeto a las autoridades viales y fundamentalmente en el respeto al peatón, ya que todos en algún momento somos peatones y de cara al progreso se debe respetar la integridad física de la per-

sona y con ello el respeto a su libre tránsito pero además la sana convivencia de todos aquellos usuarios que se mueven a diario por los espacios públicos, hacer del respeto un factor común para la movilidad sustentable en nuestro estado.

El aprendizaje temprano de niñas y niños, seguramente formara mejores ciudadanas y ciudadanos que el día de mañana respetaran la ley en la materia y más aún accederemos a una cultura vial necesaria, que hoy prácticamente no existe.

Es por eso que la modificación propuesta a la Ley de Educación para el Estado de Michoacán Ocampo fomentará aún más la colaboración de la secretaría de seguridad pública a favor de una cultura de respeto y mayor seguridad para las michoacanas y los michoacanos.

DECRETO POR EL QUE

Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 67 fracción XXIII de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 67. Corresponde a la Secretaría...

I....

II...

...

XXIII. Coordinarse con la secretaria de seguridad pública, para la implementaciones acciones tendientes al conocimiento, prevención, y erradicación del delito; además de generar programas que garanticen condiciones de seguridad en las escuelas, así como de educación vial en todos los niveles educativos ;
XXIV...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, octubre 27 de octubre del año 2017.

Atentamente

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx